

OTRAS ENTIDADES**Agencia Provincial de la Energía
Córdoba**

Núm. 618/2023

Título: Extracto del acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, de 21 de febrero de 2023, por el que se convocan subvenciones dirigida a Entidades Locales de la Provincia de Córdoba para proyectos de ahorro, eficiencia energética, fomento de las energías renovables y reducción de emisiones de CO2 – 2023.

BDNS (Identif.) 677482

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/677482>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria los municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Córdoba, excepto la propia ciudad de Córdoba.

SEGUNDO. Objeto.

Promover e incentivar proyectos que justifiquen una reducción del consumo energético, una mejora de la eficiencia energética, la incorporación de sistemas que reduzcan el consumo energético

asociado a combustibles fósiles o la reducción de emisiones de CO2 a la atmósfera.

Las inversiones objeto de subvención deberán estar contenidas en alguna de las categorías indicadas en el Anexo de categorías objeto de subvención.

Las actuaciones subvencionadas deberán tener un coste subvencionable igual o superior a 8.000 € (IVA incluido).

TERCERO. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de la convocan subvenciones dirigida a Entidades Locales de la Provincia de Córdoba para proyectos de ahorro, eficiencia energética, fomento de las energías renovables y reducción de emisiones de CO2 - 2023; se encuentran publicadas en la dirección web:

<http://www.energiacordoba.es>

CUARTO. Cuantía.

La convocatoria está dotada con un presupuesto de 400.000,00€.

Se establece una cuantía máxima de subvención de 10.000,00€.

El porcentaje máximo de subvención de un proyecto será del 100% sobre el coste total subvencionable, con el límite en la cuantía final de 10.000,00 €.

QUINTO. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece en 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Otros datos.

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación indicada en la base 11 de la convocatoria.

La subvención a entidades locales tendrá un carácter prepagable (100%).

Córdoba, 21 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, Víctor M. Montoro Caba.